



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: SIMULACION

Demandante: PIEDAD SALAZAR MARTINEZ

Demandado: ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO

Radicación: 190013103006-2021-00030-00

Subsanada en debida forma la presente demanda que correspondió por reparto conocer a este Despacho; de su revisión se tiene que le asiste competencia a este Despacho para conocer del mismo por lo que se dispondrá avocar su conocimiento, además que cumple con las exigencias del Código General del Proceso, arts. 82, 83,84, 85 y 368 y siguientes, por lo que se ordenará la admisión de la demanda propuesta a la que se dará el trámite reglado en los arts. 368 y s.s. en concordancia con el art. 1766 del Código Civil.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL - SIMULACION ABSOLUTA DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, formulada por **PIEDAD SALAZAR MARTINEZ (cc#31852190)**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de **ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO (cc# 4610919)**.

SEGUNDO: Imprimir a la presente demanda, el trámite previsto en el Artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 1766 y ss del Código Civil.

TERCERO: Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares pedidas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., deberá la parte actora prestar caución, a través de póliza, por la suma de (\$33.00.000,00).

CUARTO: Córrese traslado al demandante por el término de **Veinte (20) días**, haciéndole entrega de los anexos de la demanda, de conformidad con el Artículo 369 del C.G.P.

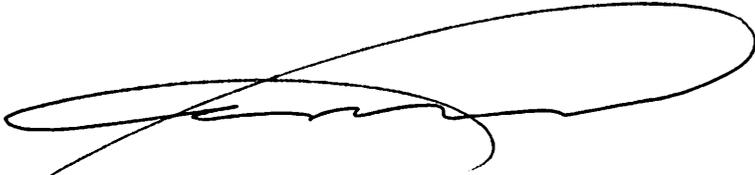
QUINTO: Notifíquese el presente auto al demandado en forma personal, como lo establece el artículo 291 y ss del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **HUGO ALEXANDER GARCES**, cc 76333472 y T.P. 118081 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto, como apoderado judicial de la señora **PIEDAD SALAZAR MARTINEZ**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

SEPTIMO: **ACEPTAR** la sustitución de poder comunicada por el Doctor **HUGO ALEXANDER GARCES**, a la Dra. **MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO**.

OCTAVO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO** cc 1061761056 y T.P. 298936 del C.S.J., para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial de la señora **PIEDAD SALAZAR MARTINEZ** en los precisos términos del escrito de sustitución a ella otorgado

COPIESE Y NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 062 hoy 28 de mayo de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria